



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPL

Lamas, 08 de marzo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMAS

**VISTO:** en sesión ordinaria del CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMAS, del 06 de febrero del 2023, la propuesta de designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad de Integridad Institucional,; y,

### CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo IV precisa que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Qué, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, conforme lo dispone la Ley N.° 31433 – Ley que modifica la Ley N.° 27972, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal:*

*Corresponde al Concejo Municipal :*

*(...)*

*Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.*

*Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde :*

*Sin atribuciones del Alcalde*

*(...)*

*Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del Secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;*

Qué, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "(...) En el caso de los Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante acuerdo de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Concejo Municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Qué, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados por el Despacho de Alcaldía para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Provincial de Lamas,

Qué, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados por el Despacho de Alcaldía para ocupar el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Municipalidad Provincial de Lamas,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 30057 Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, con el voto unánime del concejo municipal, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO :

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al abogado Luis Erickson Cusco Valera por el plazo de dos ( 2 ) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de LAMAS,

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Ing. Jorge Antonio Rios Flores, por el plazo de dos (2) años, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas,

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, por su Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057 y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.-

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Concejo, a las Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la sub Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo de concejo al Órgano de Control Institucional, y la publicación del presente, conforme a las normas establecidas en el portal institucional.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Folklórica de la Región San Martín"  
May Diaz Perez  
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS